



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EL SUSCRITO LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES II, XV; 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN NÚMERO 12, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 30 DE ENERO DE 2019, SE DESAHOGÓ EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, LA CONTRATACIÓN CON UNA O VARIAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS CRÉDITOS O EMPRÉSTITOS, HASTA POR EL MONTO GLOBAL DE \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN EL PRESENTE ACUERDO SE ESTABLECEN. -----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 26 DE ENERO DE 2019.

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, LA CONTRATACIÓN CON UNA O VARIAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS CRÉDITOS O EMPRÉSTITOS, HASTA POR EL MONTO GLOBAL DE \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN EL PRESENTE ACUERDO SE ESTABLECEN.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.
PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, inciso b) y IV, 117, fracción VIII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, fracción XII, 65, fracción I, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25, 25 bis, 26 y 32 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; 1^o, 2, 3, 29 fracciones I y IX, 33, 38, 44, 45, 46 fracción VI y 65, fracciones I, VI y XX, 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción I, 55 y 78 fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; y 2, 28 fracciones I, V y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Cabildo, la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, LA CONTRATACIÓN CON UNA O VARIAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS CRÉDITOS O EMPRÉSTITOS, HASTA POR EL MONTO GLOBAL DE \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN EL PRESENTE ACUERDO SE ESTABLECEN;** y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que les son conferidas, y en congruencia con dicha disposición, el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco faculta a los municipios de esta entidad, para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor.

SEGUNDO.- Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos, así como el deber de satisfacer las necesidades de la población; pues es éste el nivel de gobierno donde se concretan los esfuerzos para lograr el bienestar colectivo; de igual forma, el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO.- Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

CUARTO.- Qué asimismo, los artículos 47, fracción I y 65, fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establecen que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, y es además, su representante administrativo, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de administrar los bienes del dominio público y privado del Municipio, así como de vigilar su uso adecuado y conservación; con facultades para presentar iniciativas de Acuerdos ante el H. Cabildo.

QUINTO.- Que el 30 de agosto de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 116, mediante el cual, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco autorizó al Municipio de Centro, Tabasco a contratar créditos o empréstitos, hasta por la cantidad de \$140,000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) para ejecutar un Plan Integral de Iluminación con fines de ahorro energético, consistente en la reposición de bienes de dominio público, como son las luminarias del alumbrado público. Es de señalarse, que la autorización establecida en el referido Decreto 116, no fue ejercida por el Municipio de Centro, Tabasco dentro del plazo que se establecía en el mismo; sin embargo, después de realizar un análisis de las necesidades actuales del sistema de alumbrado público, se estima conveniente realizar los actos jurídicos correspondientes con la intención de mejorar la iluminación pública dentro del Municipio y por ende contratar el referido crédito hasta por la cantidad de \$140,000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

SEXTO.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que los entes públicos sólo podrán contraer obligaciones o financiamientos cuando se destinen a inversiones públicas productivas.

Asimismo, dicha Ley determina como **inversión pública productiva**: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (I) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (II) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (III) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de

acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Es de señalarse que el resultado del requerimiento financiero del Municipio de Centro, Tabasco, se destinará a inversiones públicas productivas, al fin que se menciona en el **Considerando Quinto** de esta propuesta, la cual es la Ejecución de un Proyecto Integral de iluminación con el fin de generar eficiencia lumínica y ahorro energético en el Municipio de Centro, Tabasco.

Este Proyecto consiste en continuar con la optimización del servicio de alumbrado público de conformidad con las normas establecidas por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) establecidas dentro del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, para alcanzar los siguientes objetivos:

- I. Mejorar la calidad de la iluminación (niveles de iluminación y uniformidad), reduciendo el consumo de energía eléctrica para obtener ahorros económicos por concepto de pago de luz eléctrica y mitigar emisiones de CO₂, reduciendo el impacto ambiental en el municipio.
- II. Eliminar la necesidad de reemplazo de refacciones de luminarias actuales reduciendo gastos de mantenimiento.
- III. Disminuir la carga existente sobre la infraestructura de la red eléctrica para reducir gastos de mantenimiento en infraestructura, sustituyendo luminarias de tecnologías ineficientes.
- IV. Prevención al robo de infraestructura eléctrica del sistema de alumbrado público.
- V. Iniciar la creación de una red de transmisión de información a través del sistema de alumbrado público para futuros sensores.

Estos objetivos serán alcanzados mediante las siguientes acciones:

1. SUSTITUCIÓN de luminarias de tecnología obsoleta por luminarias de tecnología LED eficientes, con garantía de 10 años, que aseguren la calidad de iluminación y la eficiencia energética con el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana (NOM-031-ENER-2012), del Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico (PAESE), y del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE).
2. Implementación de sistemas de monitoreo y control inteligentes colocados en luminarias nuevas o existentes para monitorear la operación y consumo de las luminarias en tiempo real, con notificación en caso de falla o robo, monitoreo de flujo de tránsito y la creación de una red de transmisión de información para futuros sensores.
3. Implementación de puntos de vigilancia y sub-medición eléctrica para prevención al robo de infraestructura eléctrica con la utilización de cámaras y sistema de medición y monitoreo de consumo eléctrico.

4. Recuperación de Espacios Públicos, con la implementación de la tecnología necesaria a través de la red de alumbrado público en la misma, para el monitoreo visual a través de cámaras, proveeduría de servicio de internet inalámbrico gratuito y monitoreo de flujo de tránsito.
5. Implementación de un centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados en los puntos 2 al 4.

SÉPTIMO.- Que en el Programa de Trabajo planteado por este Gobierno Municipal, nos hemos propuesto construir un municipio moderno, socialmente incluyente y sustentable, con una ciudad inteligente y limpia, para lo cual integramos la agenda basada en los siguientes ejes rectores: **Agua y Energía; Economía y Turismo; Gobierno Abierto, Desarrollo Social; Servicios Eficientes; Asentamientos Humanos Sustentables; Participación Ciudadana para la Prevención;** en los que se enmarcan acciones de abasto de agua potable, modernización de la infraestructura de cárcamos, captación y potabilización, tratamiento de aguas residuales y drenajes; rescate de banquetas y calles del Centro Histórico; diseño de un sistema de movilidad urbana y turística, detonar la economía sectorial y municipal; acceso a equipamiento y servicios; garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos; implementación de apoyos a comunidades rurales y colonias populares de alta marginación; manejo integral de panteones, recolección eficiente de residuos urbanos; fomento a la educación, la cultura y la lectura; acciones que planteamos afrontar con planeación, prioridades y rigor financiero.

OCTAVO.- Que el programa y las acciones descritas en el **Considerando Sexto** de esta propuesta, se enmarcan en los ejes rectores **Agua y Energía, y Servicios Eficientes**, del Programa de Trabajo de este Gobierno Municipal, lo cual también conlleva a la prestación de servicios públicos eficientes, en beneficio de la población del Municipio de Centro, Tabasco.

NOVENO.- Que en base a lo expuesto, este H. Ayuntamiento considera la posibilidad que le otorgan la Constitución Federal, la local, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; para que el municipio pueda contratar los empréstitos necesarios, que le permitirán contar con los recursos económicos para hacer frente al cumplimiento del Programa de Gobierno, programas, servicios públicos, demanda emergente, así como para la aportación de recursos a convenios con el Estado y la Federación para la ejecución de acciones prioritarias.

DÉCIMO.- El importe del financiamiento(s) será hasta por \$140'000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) para aplicarse según lo descrito en el

Considerando Sexto de la presente Propuesta de Acuerdo; para lo cual se llevará a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en razón de lo anterior, y toda vez que la capacidad financiera del Municipio de Centro, Tabasco le permite contratar empréstitos, sin afectar su viabilidad económica y financiera, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política Federal; 65, fracción I, último párrafo de la Constitución Política Local; 22, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 25 y 25 bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, 29, fracciones I y IX, 33 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza solicitar al Congreso del Estado de Tabasco, la contratación con una o varias instituciones de crédito integrantes del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o empréstitos, hasta por el monto global de \$140'000,000.00 (Ciento Cuarenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en el presente Acuerdo se establecen.

SEGUNDO.- Que para cubrir el pago del crédito, créditos o empréstito que se contrate, se afectará el derecho y los ingresos presentes y futuros que le correspondan de las participaciones federales, como fuente de pago del mismo, mediante la celebración del mecanismo que al efecto se determine; en caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Municipio de Centro, Tabasco, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

Aunado a lo anterior, se solicita al Congreso Estatal que autorice lo previsto en el presente acuerdo, incluido que el ingreso derivado del crédito sea considerado como adicional al previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal del año 2019; asimismo, se autoriza a que se realicen la modificación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal, para prever el servicio de la deuda del crédito que aquí se autoriza.

TERCERO.- Los recursos que se obtengan mediante la contratación del crédito autorizado en el acuerdo primero, se destinarán en términos del artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se ejercerán para inversiones públicas productivas para la Ejecución de un Proyecto Integral de iluminación con el fin de generar eficiencia lumínica y ahorro energético en el Municipio de Centro, consistente en la sustitución de luminarias de tecnología



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

obsoleta por luminarias de tecnología LED eficientes, con garantía de 10 años, que aseguren la calidad de iluminación y la eficiencia energética con el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana (NOM-031-ENER-2012), del Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico (PAESE), y del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE); implementación de sistemas de monitoreo y control inteligentes por luminaria para monitorear la operación y consumo de las luminarias en tiempo real, con notificación en caso de falla o robo, monitoreo de flujo de tránsito y la creación de una red de transmisión de información para futuros sensores; Implementación de puntos de vigilancia y sub-medición eléctrica para prevención al robo de infraestructura eléctrica con la utilización de cámaras y sistema de medición y monitoreo de consumo eléctrico; Implementación de tecnología a través de la red de alumbrado, para el monitoreo visual a través de cámaras, proveeduría de servicio de internet inalámbrico gratuito y monitoreo de flujo de tránsito para recuperación de espacios públicos; implementación de un centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente; así como cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación, que en su caso financie la institución acreditante.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de Centro, Tabasco, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, el Director de Finanzas deberá confirmar que el financiamiento que se autoriza fue contratado en las mejores condiciones de mercado.

CUARTO.- El crédito previsto en el presente acuerdo deberá amortizarse en su totalidad en un plazo de hasta 60 meses, contado a partir de que se ejerza la única o primera disposición del mismo, en el entendido que los demás plazos, así como los intereses, comisiones y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato mediante el cual se formalice el crédito, con base en la presente autorización, estará vigente mientras existan obligaciones a cargo del Municipio de Centro, Tabasco, en calidad de acreditado y a favor de la institución acreditante.

El crédito que se contrate al amparo de la presente autorización, podrá ser formalizado por el Municipio de Centro, Tabasco, en el transcurso de los ejercicios fiscales 2019 o 2020.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, a través del Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados, para que afecte como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones asociadas al crédito que se contrate, el derecho y los flujos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Centro, Tabasco, particularmente las

provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, en términos de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los sustituyan y/o complementen total o parcialmente, hasta la total liquidación del crédito que se contrate con base en lo autorizado.

SEXO.- Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, a través del Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados para que, a fin de constituir como mecanismo de garantía o fuente de pago del crédito que se formalice con sustento en la presente autorización, otorgue poder o mandato especial limitado para el Poder Ejecutivo del Estado, y lo utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del financiamiento que autoriza el presente Acuerdo, mediante la afectación de los recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Centro, Tabasco, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, sin perjuicio de afectaciones anteriores y a favor de la Institución acreedora. Lo anterior, sin perjuicio de poder emplear cualquier otro mecanismo de garantía o fuente de pago que disponga la ley.

Los instrumentos que sirvan para formalizar la fuente de pago y/o garantía aludida, tendrán carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio de Centro, Tabasco, derivadas del crédito que contrate con base en la presente autorización, por lo que una vez cumplida la obligación de pago o condición, éstos quedarán sin efecto jurídico alguno.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, a través del Presidente Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, para que instrumenten, celebren, modifiquen y/o suscriban todos los documentos, instrucción(es) irrevocable(s), títulos de crédito, contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo relacionado con el presente acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, para que en el supuesto que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos que se requieran para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en este acuerdo, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, convenios o mecanismos, sin incrementar el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este acuerdo.

OCTAVO.- El Municipio de Centro, Tabasco, deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago a su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

NOVENO.- Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, para que pacte en los convenios y demás documentos que celebre para la formalización de las operaciones que se autorizan, los

mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes respecto de las operaciones autorizadas y para que concurra a la firma de los instrumentos jurídicos, instrucciones irrevocables, por conducto de sus servidores públicos o representantes legalmente facultados.

DÉCIMO.- En el caso de que, el crédito materia de la presente autorización haya de contratarse por parte del Municipio de Centro, Tabasco, durante el ejercicio fiscal 2020, este H. Ayuntamiento tendrá que realizar previamente a su contratación, la previsión en su Ley de Ingresos y en su Presupuesto de Egresos del año 2020, para que el importe del financiamiento contratado se considere como ingreso adicional en dicho ejercicio fiscal.

DÉCIMO PRIMERO.- Las obligaciones que deriven del crédito que contrate el Municipio de Centro, Tabasco, con sustento en el presente Acuerdo, constituye deuda pública, en consecuencia, deberá inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios o aquel que lleve la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

ATENTAMENTE

(Firma Ilegible)

**LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

(Firma Ilegible)

**LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.**-----

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO,
EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA
DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A
CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.**-----

**EL REGIDOR CIRILO CRUZ DIONISIO, SÉPTIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO EL USO DE LA VOZ A FAVOR DE LA PROPUESTA DE**

ACUERDO.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE SE HA REGISTRADO PARA PARTICIPAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE ACUERDO EL REGIDOR CIRILO CRUZ DIONISIO, A QUIEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ.-----

EL REGIDOR CIRILO CRUZ DIONISIO, SÉPTIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, EXPRESÓ: BUENAS TARDES A TODOS, ES NADA MÁS PARA PUNTUALIZAR, EL AÑO PASADO SE AUTORIZÓ POR AHÍ UNA LÍNEA DE CRÉDITO Y PARA LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE CENTRO QUE PUEDE ESTAR PENSANDO QUE VAMOS A SOBRE ENDEUDAR AL AYUNTAMIENTO, PUES DEJARLE CLARO QUE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EL AÑO PASADO NO SE UTILIZÓ MÁS QUE UN POCO MENOS DEL 30% DEL MONTO AUTORIZADO EL CUAL ERA DE 150 MILLONES DE PESOS Y QUE ESTO EN NINGÚN MOMENTO REPRESENTA UN SOBRE ENDEUDAMIENTO Y QUE HAGA QUE EL MARGEN DE MANIOBRA QUE TIENE EL MUNICIPIO DE CENTRO SE ACORTE, ESO REFLEJA UN MANEJO RESPONSABLE DE MANERA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE TODOS LOS RECURSOS QUE PERTENECEN AL AYUNTAMIENTO Y QUE LE QUEDE MUY CLARO A LA CIUDADANÍA QUE ESTA SOLICITUD DE EMPRÉSTITO ES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ES CUÁNTO.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: GRACIAS SEÑOR REGIDOR.- SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: YO NADA MÁS PARA ROBUSTECER EL COMENTARIO QUE ACABA DE HACER EL REGIDOR CIRILO CRUZ DIONISIO, YA PLATICARON HACE RATO CON EL SECRETARIO, YO AGREGO QUE EN BASE A LO QUE COMENTA EL REGIDOR CIRILO, DE QUE LA VEZ PASADA QUE APROBAMOS UN EMPRÉSTITO DE HASTA POR 150 MILLONES DE PESOS, PORQUE TENÍAMOS UN DÉFICIT DE 84 MILLONES DE PESOS, A LO ÚLTIMO CON UNA BUENA ADMINISTRACIÓN TERMINAMOS SOLO SOLICITANDO 35 MILLONES DE PESOS, PUDIMOS HABER UTILIZADO LA VEZ PASADA ESTOS 140 MILLONES DE PESOS Y NO HABÍA NECESIDAD DE VOLVERLO APROBAR AQUÍ, YA ESTABA APROBADO SIMPLEMENTE HUBIÉSEMOS COMPRADO LÁMPARAS Y SE ACABÓ, SIN EMBARGO SIEMPRE BUSCANDO LA MEJORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN TRATAMOS DE CONSEGUIR LAS LÁMPARAS A FONDO PERDIDO, TODAVÍA HOY SEGUIMOS EN ESA MISMA POSICIÓN DE TRATAR DE CONSEGUIR EL RECURSO A FONDO PERDIDO, NOS LLEGÓ DICIEMBRE Y HABÍA 3, 4 PROPUESTAS Y NO SE LOGRÓ, ESTA VEZ SEGUIMOS LUCHANDO COMO LO COMENTABA PERO POR SI ACASO POR LOS TIEMPOS QUEREMOS SOLICITAR DE NUEVO Y SI EN EL TIEMPO QUE SE APRUEBA LOGRAMOS CONSEGUIRLO A FONDO PERDIDO PUES YA NO LO USAMOS, PERO SI LO APRUEBA EL CONGRESO Y EN ESE TÉRMINO NO CONSEGUIMOS EL DINERO PUES VAMOS HACER USO DE ESTE RECURSO PORQUE NOSOTROS TENEMOS MUY CLARO QUE UNA DE LAS PRINCIPALES OBRAS QUE QUIERE HACER EL PRESIDENTE EN ESTE PAÍS, LA MÁS IMPORTANTE CREO YO, ES SEGURIDAD PARA MÉXICO, Y LA ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD, ZONA RURAL INCLUSO VA A CONTRIBUIR A QUE MEJORE SIN DUDA LA SEGURIDAD, TRAEMOS UN PROYECTO QUE VAMOS A DAR A CONOCER EN LOS PRÓXIMOS DÍAS DONDE VAMOS A TRABAJAR EN UN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

PROGRAMA EN CIENTO LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, LAS CIENTO LOCALIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE DELINCUENCIA DONDE TENEMOS UNA SERIE DE ACTIVIDADES QUE VAMOS A REALIZAR ENTRE ELLAS TRATAR DE SOBRE ILUMINAR ESTAS CIENTO COMUNIDADES DE MAYOR A MENOR, EN ORDEN DE DONDE HAY MAYOR DELINCUENCIA Y MENOR DELINCUENCIA, PERO NO SOLO ESO, SINO TAMBIÉN TENEMOS EL PROYECTO DE PODER TENER TAMBIÉN UN CENTRO DE CONTROL PARA ESTE Y OTRAS ACTIVIDADES QUE ESTAMOS REALIZANDO AQUÍ EN LA ADMINISTRACIÓN, PARA ESO FUE AUTORIZADO POR USTEDES LA CREACIÓN DEL INSTITUTO QUE AYER-ANTIER ECHAMOS ANDAR, BUENO ENTONCES ESTO ES PARA QUE TENGAN CLARO DEL PORQUÉ DE ESTOS 140 MILLONES DE PESOS.-----

----- **EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOAGADO LAS INTERVENCIONES, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, SI LA PROPUESTA DE ACUERDO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA.-----

----- **EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:** SE SOMETE A VOTACIÓN DETERMINAR SI LA PROPUESTA DE ACUERDO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

- **EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

----- **EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:** SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA CLORIS HUERTA PABLO.-----

----- **EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, LA CONTRATACIÓN CON UNA O VARIAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS CRÉDITOS O EMPRÉSTITOS, HASTA POR EL MONTO GLOBAL DE \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN EL PRESENTE ACUERDO SE ESTABLECEN, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

----- **PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE 11 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS,**



**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

**EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 31 DÍAS
DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.**

ATENTAMENTE

**LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

AGUA • **ENERGÍA** • SUSTENTABILIDAD